

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:		
Expedición de Licencias de Funcionamiento de Unidades Económicas de Bajo Impacto				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Procedimiento mediante el cual el titular o representante legal solicita ante el gobierno municipal la autorización para operar una unidad económica que, por su naturaleza, giro y características, ha sido clasificada como de bajo impacto. Esta licencia es obligatoria para iniciar o continuar operaciones comerciales, industriales o de servicios en establecimientos que no representen riesgos significativos para la salud, seguridad o el entorno urbano. En el proceso de solicitud de la Licencias de Funcionamiento también se solicitan dos trámites inherentes, visto bueno de protección civil e informe técnico respecto del uso de suelo de Desarrollo Urbano.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley Orgánica Municipal; Capítulo segundo De la Tesorería Municipal; Artículo 96 Quáter; Fracción V. Ley de Competitividad Y ordenamiento comercial del Estado de México, Capítulo II, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20. Código Financiero del Estado de México, Capítulo segundo, Sección décima, artículo 159. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 9 de marzo de 1999. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Sección Tercera, 19 de mayo de 2014 Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 2 fracción II, artículo 8. Bando Municipal 2025, Titulo Octavo, Capítulo I, Artículo 154; Capítulo V, Artículo 146, 05 de febrero de 2025			
DOCUMENTO PARA OBTENER:	Licencia de Funcionamiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El presente ejercicio fiscal corriente		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para la apertura de cualquier unidad económica de bajo impacto en el municipio de San Felipe del Progreso			



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA	Para la expedición del Visto Bueno de Protección Civil se realiza una verificación a las unidades económicas de bajo impacto para certificar que cumplen con las medidas de seguridad y prevención.		
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Formato Único de Trámites de Unidades Económicas de Bajo Impacto-Ventanilla única.	SI	1	Ley Orgánica Municipal; Capítulo segundo De la Tesorería Municipal; Artículo 96 Quáter; Fracción V.
2.- Identificación Oficial (INE o IFE), vigente del solicitante.	NO	1	Ley de Competitividad Y ordenamiento comercial del Estado de México, Capítulo II, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20.
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble (Contrato de compraventa, Escritura pública, título de propiedad, etc.)	NO	1	Código Financiero del Estado de México, Capítulo segundo, Sección décima, articulo 159. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 9 de marzo de 1999.
4.- Croquis de ubicación donde se establecerá la unidad económica.	NO	1	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Sección Tercera, 19 de mayo de 2014
5.- Placas fotográficas, exterior e interior (fotos).	SI	1	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 2 fracción II, artículo 8.
6.- Informe técnico respecto del uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.	NO	1	Bando Municipal 2025, Titulo Octavo, Capítulo I, Artículo 154; Capítulo V, Artículo 146, 05 de febrero de 2025
7.- Visto Bueno de Protección Civil emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	NO	1	
8.- Recibo predial actualizado.	NO	1	
9. Recibo del agua actualizado.	NO	1	

**PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS**

1.-Formato Único de Trámites de Unidades Económicas de Bajo Impacto-Ventanilla única.	SI	1	Ley Orgánica Municipal; Capítulo segundo De la Tesorería Municipal; Artículo 96 Quáter; Fracción V.
2.- Identificación Oficial (INE o IFE), vigente del solicitante.	NO	1	Ley de Competitividad Y ordenamiento comercial del Estado de México, Capítulo II, artículo 12, artículo 13, artículo 14, artículo 15, artículo 16, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20.
3.- Documento que acredite la propiedad del inmueble (Contrato de compraventa, Escritura pública, título de propiedad, etc.)	NO	1	Código Financiero del Estado de México, Capítulo segundo, Sección décima, articulo 159. Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", 9 de marzo de 1999.
4.- Croquis de ubicación donde se establecerá la unidad económica.	NO	1	Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Sección Tercera, 19 de mayo de 2014
5.- Placas fotográficas, exterior e interior (fotos).	NO	1	Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 2 fracción II, artículo 8.
6.- Informe técnico respecto del uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano.	NO	1	Bando Municipal 2025, Titulo Octavo, Capítulo I, Artículo 154, 05 de febrero de 2025.
7.- Visto Bueno de Protección Civil emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	NO	1	Bando Municipal 2025, Capítulo V, Artículo 146, 05 de febrero de 2025
8.- Recibo predial actualizado.	NO	1	
9. Recibo del agua actualizado.	NO	1	
10.- Acta constitutiva	NO	1	
10.- Poder Notarial que faculta al representante legal.	NO	1	
12.-Documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.	NO	1	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INICIO 1. El solicitante o representante legal acude a la oficina de ventanilla única por información para la apertura de un negocio. 2. El encargado o encargada de ventanilla única brinda información acerca de todo el procedimiento que se debe llevar a cabo, requisitos y el costo legal necesario para la resolución de tres trámites (Licencia de funcionamiento, informe técnico respecto del uso de suelo, visto bueno de protección civil) 3. El solicitante o representante legal reúne la documentación y acude a las oficinas de ventanilla única para llenar el formato de solicitud. 4. El encargado o encargada de ventanilla única contacta al solicitante o representante legal vía telefónicas solicitando que asista a la ventanilla para concluir el trámite. 5. El solicitante o representante legal acude con el monto que previamente se le informó, recibe la orden de pago de los tres trámites y liquida. 6. El encargado o encargada de ventanilla única entrega el original de los tres trámites. FIN			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días a partir de que el titular o apoderado legal entregue la documentación solicitada.			
COSTO:	De acuerdo con el tabulador regulado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como la tabla de costos aprobada en sesión de cabildo establecido en acuerdo SFP/SA/CERT/0061/2025.			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la tesorería municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso de que el solicitante o representante legal no cumpla con los requisitos el servidor público encargado de la ventanilla deberá prevenirlo para que, a más tardar en tres días hábiles, entregue la documentación. En ningún caso se podrá negar la recepción de documentos o el llenado del Formato Único que cumplan con los requisitos del trámite solicitado, mismos que serán canalizados al área correspondiente para que se determine lo conducente.			



		Durante el proceso de expedición de licencias de funcionamiento, se revisará el giro de la unidad económica para determinar si se requieren requisitos adicionales, conforme a lo establecido en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		<p>Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Capítulo II, artículo 17: La autoridad podrá prorrogar hasta por 5 días hábiles el término anterior, siempre y cuando justifique la necesidad para ello.</p> <p>Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de las autoridades, las ventanillas informarán al solicitante o representante legal que las unidades económicas podrán funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto</p>						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Dirección de Desarrollo Económico		Ventanilla Única						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en A. Eder Peralta Hernández						
DOMICILIO:	CALLE:	Andador 20 de noviembre			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso				
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	ventanillaunica@sanfelipedelprogreso.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A			



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es el refrendo de la licencia de funcionamiento?	
RESPUESTA:	El refrendo es la renovación anual de la Licencia de Funcionamiento, necesaria para que una unidad económica pueda seguir operando legalmente en el siguiente ejercicio fiscal. Se realiza una vez al año y se sugiere que sea en los primeros meses (enero-marzo), para evitar recargos.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué beneficios aporta la ventanilla única a las unidades económicas de bajo impacto?	
RESPUESTA:	Permite realizar varios trámites en un solo lugar, facilita que pequeños negocios o nuevos emprendimientos inicien operaciones sin burocracia excesiva con la simplificación de los trámites, brinda acompañamiento durante el proceso de regularización	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la diferencia entre una unidad económica de bajo impacto y una de alto impacto?	
RESPUESTA:	Una unidad económica de bajo impacto es cualquier negocio que no genera riesgos sanitarios o de seguridad, excepto por la venta de alcohol en envase cerrado, y no requiere dictamen de giro. Una unidad económica de alto impacto, por el contrario, implica operaciones de riesgo (como consumo inmediato de alcohol) y sí requiere el dictamen, así como licencias más rigurosas.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
1. Informe técnico respecto del uso de suelo emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano. 2. Visto Bueno de Protección Civil emitido por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.		
ELABORÓ:  LIC. SOFIA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ Encargada de la Ventanilla Única	VISTO BUENO: Director de Desarrollo Económico  L.A. EDER PERALTA HERNÁNDEZ Director de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/06/2025
 SAN FELIPE DEL PROGRESO DESARROLLO ECONÓMICO AYUNTAMIENTO 2025 - 2027		